

rasteros, y más aún de extranjeros, exigiéndoles derechos de examen más subidos. En cambio, se favorecían la admisión de parientes de los mismos gremios o convecinos, rebajando estos derechos. Esta tendencia del gremio a hacerse cerrado se acentúa notoriamente a partir del siglo XVI.

La vida económica del gremio se basaba principalmente en los derechos de examen, que, con las multas e infracciones de las Ordenanzas, constituían los ingresos normales del mismo. Algunos gremios poseían, además, censos, rentas y aun inmuebles; con estos fondos el gremio atendía a sus propios gastos y a los fines de previsión social, ya directamente, ya a través de la cofradía establecida en su seno.

La jurisdicción del gremio sobre sus propios miembros se extendía a todo lo relativo al ejercicio del oficio. La corporación sancionaba, por su propio poder, las faltas cometidas por los agremiados, infringiendo cualquier ordenanza o reglamentación gremial; las penas solían ser pecuniarias, y para su efectiva exacción, el gremio, a falta de fuerza coactiva, requería la acción y ayuda del

Municipio. Las cuestiones surgidas entre los gremios y los Municipios se sometían a la Audiencia Real, y en Madrid, a la Sala de «alcaldes de Casa y Corte».

Los gremios de artesanos constituyeron verdaderas fuerzas vivas en la mayoría de las ciudades españolas a fines de la Edad Media y a lo largo de la moderna, aunque fueron acentuándose su estancamiento y decadencia. Los economistas del siglo XVIII, inspirados en las nuevas ideas mercantilistas y de libertad del comercio, combatieron acerbamente la organización gremial, laborando por su extinción. La labor de los ministros de Carlos III y Carlos IV llevó prácticamente a la abolición del gremio como tal, a través de una serie de medidas que desvirtuaban sus esencias y estructuras. Las funciones de previsión social fueron pasando a los montepíos laicos, organizados para sustituir a las antiguas cofradías. Las Cortes de Cádiz, por Decreto de 3 de junio de 1813, extinguieron legalmente los gremios en España, como ya en 1791 lo había hecho la Asamblea Constituyente en Francia.

